

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD. — La vacunación obligatoria. — La conversación de Valladolid. — Confusión espantosa.

ECOS DEL MAGISTERIO. — Cuestiones sobre nóminas.

ASOCIACIONES DE MAESTROS. — La Nacional (circular) y Astorga.

SECCIÓN OFICIAL. — Índice de la «Gaceta». — Tribunales de oposiciones. — Circular de la Junta provincial de Madrid.

PROPUESTAS. — Concurso único: provincias de Guadalajara, Navarra, Huesca, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

VACANTES. — Subsecretaría.

NOMBRAMIENTOS. — Subsecretaría, etc.

NOTICIAS, CRÓNICA, ETC.

NUEVAS PUBLICACIONES

La enseñanza primaria en Bélgica, por D. Ezequiel Solana, un tomo de unas 200 páginas. Contiene un estudio interesantísimo de la instrucción primaria en Bélgica, hecho directamente en el mismo país, para lo cual su autor permaneció en el extranjero el tiempo necesario. Precio: 2 pesetas ejemplar.

Cuestiones pedagógicas (2.ª serie), por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana. Colección de artículos y trabajos pedagógicos sobre distintos temas de actualidad y de gran interés para los Maestros. (Está en prensa y se pondrá á la venta en la primera quincena del mes próximo.)

Guía administrativa del Maestro, por D. Victoriano F. Ascarza. Será un libro manual de legislación de primera enseñanza hasta el día, el más moderno y el más provechoso, con toda clase de formularios para que los Maestros, especialmente los noveles en la carrera, puedan defender sus derechos y no incurrir en falta. (Se pondrá á la venta inmediatamente después de las *Cuestiones pedagógicas*.)

Tenemos en preparación y muy adelantados otros varios libros, que anunciaremos oportunamente.

De actualidad.

La vacunación obligatoria. Se han dictado recientemente órdenes muy terminantes para que se proceda á cumplir los preceptos sobre vacunación. Esto afecta en cierto modo á los Maestros, por la obligación que tienen respecto á los niños que concurren á las Escuelas, y vamos á tratar del asunto.

La vacunación en España es obligatoria por las leyes, y debe serlo también por las costumbres. Dilatadas experiencias demuestran que es un recurso supremo para evitar una de las enfermedades más terribles, que es la viruela. Se está dando el caso de que esa enfermedad haya desaparecido casi en absoluto de todas las naciones cultas, siendo España una excepción. Cuando los médicos extranjeros quieren estudiar la viruela tienen que venir á nuestra patria, y esto debe desaparecer; habría desaparecido ya, si se cumpliesen las disposiciones sanitarias vigentes, y especialmente el Real decreto de 15 de enero de 1903, dictado por el Ministro de la Gobernación.

Ese decreto, en sus artículos 5.º y 6.º establece la vacunación obligatoria en confirmación de lo que ya dice la ley de Sanidad.

El artículo 5.º manda que en épocas normales, es decir, cuando no haya epidemia de viruela, se proceda á la vacunación durante dos meses cada año, uno en primavera y otro en otoño. El Municipio dispondrá al efecto de suficiente cantidad de linfa, y

los médicos municipales tienen la obligación de practicar la vacunación y revacunación.

El artículo 6.º establece que en el caso de que haya algún atacado de viruela, la vacunación y revacunación será obligatoria para todos en cualquier época del año. Los que fallen á estos preceptos incurren en los castigos del artículo 596, casos 3.º y 9.º del Código penal. El castigo consistirá en la multa de 5 á 25 pesetas, sin perjuicio de obligar al cumplimiento del precepto sanitario.

El artículo 9.º del mismo decreto que venimos analizando, dice que:

«Para hacer efectiva la vacunación de los niños menores de diez años y la revacunación de los jóvenes de diez á veinte, los Alcaldes requerirán á los padres, tutores ó encargados individualmente para que exhiban, dentro del plazo que les señale, la *certificación gratuita de hallarse vacunados* y del inspector ó médico por quien lo haya sido.»

El mismo artículo da un modelo de certificación que es así:

«Don (nombre del médico) certifico que he vacunado al (niño ó joven) (y nombre del vacunado), con resultado positivo. (Fecha y firma.)»

Véase, pues, y esto es interesante, que ese certificado *que ha de darse al que sea vacunado, debe ser gratuito.*

El art. 11 del mismo decreto dice:

«Todo médico en el ejercicio de su profesión está obligado á practicar la vacunación y revacunación de todos aquellos con quienes tengan contratada la asistencia facultativa, siendo, por tanto, servicio obligatorio y gratuito por los médicos municipales la vacunación y revacunación de los pobres del partido ó del pueblo á que se extienda su contrato.»

En este artículo hay, á juicio nuestro, que distinguir entre los vecinos pudientes y los pobres.

Estos tienen asistencia médica gratuita, y entre ella ha de incluirse la vacunación. Los pudientes que están contratados mediante una cantidad más ó menos alta al año, no tienen esa asistencia médica gratuita, puesto que la pagan; pero en esa asistencia, y sin aumento alguno de la cantidad de pago, debe comprenderse la vacunación.

El art. 13 se refiere ya más directamente á los Maestros, y sobre él llamamos la atención de ellos; dice así:

«No se concederá el ingreso en Escuela pública, Colegio ó Liceo particular, Asilo de beneficencia, ni establecimiento alguno dependiente del Estado, provincia ó municipio, exceptuando los hospitales, á menores de diez años que no exhiban la certificación de hallarse vacunados, ni á menores de veinte años que no presenten la de revacunación. Los Directores de los establecimientos oficiales ó particulares á que se refiere este artículo, incurrirán por su inobservancia en la multa de 50 á 500 pesetas, que les será impuesta por el Gobernador de la provincia respectiva, con arreglo al art. 22 de la ley provincial.»

Este artículo establece de una manera terminante, como se ve, la obligación de que cuantos acudan á las Escuelas, sean públicas ó particulares, estén vacunados ó revacunados, según la edad.

Pero respecto de las Escuelas oficiales, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto posteriormente en el Real decreto de 7 de febrero de 1908. Según el artículo que hemos copiado, parece que es el Maestro quien debe exigir la certificación de estar vacunado, y que si no lo hace, incurre en responsabilidad. Esto no es así con arreglo al art. 17 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, que en su caso 4.º obliga al Vocal médico de la Junta local á lo siguiente:

«4.º Cuidar de que conste en dichas papeletas de admisión, *previos los oportunos reconocimientos*, que el niño ó niña no padece enfermedad contagiosa ó repulsiva y que se halla vacunado, sin cuyo requisito

no podrá ser admitido ningún niño en las Escuelas públicas ni en las privadas.»

El Maestro, pues, está en el caso de pedir, siempre que un niño ingrese en la Escuela, la papeleta de admisión en la misma, visada por el Vocal médico de la Junta local y haciendo constar en ella, bajo la responsabilidad de dicho médico, que el niño se encuentra vacunado.

Solamente en el caso en que el Maestro no exija esa papeleta ó que en ella no figure el requisito de la vacunación, incurrirá en responsabilidad, y puede ser multado en la cantidad de 50 á 500 pesetas, á que antes se ha hecho referencia.

No se olvide tampoco que todos esos servicios y esas certificaciones deben ser gratis. Hay algunos médicos que, fundándose en el concepto 17 del Real decreto de 24 de febrero de 1908, aprobando la tarifa de servicios sanitarios, quieren cobrar por el certificado de vacunación la cantidad de 3 pesetas en poblaciones de más de 500 000 habitantes, 2 pesetas en las de 50.000 ó más y de una peseta en las poblaciones menores de 50.000 almas.

Esa tarifa no es aplicable á este caso, según se ha dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de septiembre último, de la cual copiamos los siguientes párrafos dispositivos:

«1.º Los certificados de vacunación y revacunación pueden librarse por todos los médicos que ejerzan la profesión, correspondiendo exclusivamente á los Inspectores municipales, Vocales médicos de las Juntas locales de primera enseñanza, visar las papeletas de admisión de los alumnos en las Escuelas, á los efectos del art. 17 del Real decreto de Instrucción pública de 7 de febrero último.

2.º El concepto 17 de las tarifas de emolumentos sanitarios sólo es aplicable al caso que el mismo detalla, *sin modificar las prescripciones sobre certificados de vacunación y revacunación* que comprende el Real decreto de 15 de enero de 1903.»

Si algún médico pusiera en duda esta última disposición, puede verse en la *Gaceta* de 20 de septiembre de 1908.

Claramente se ve en este último precepto la confirmación terminante de lo que dice sobre gratuidad de estos certificados el Real decreto de 1903 que hemos copiado al principio.

Esto es lo que interesa conocer á nuestros compañeros para cumplir las últimas disposiciones dictadas sobre la materia.

Por los septuagenarios. Ha quedado entregada en el Ministerio la instancia á favor de los Maestros septuagenarios, subscripta por la prensa profesional. En la semana próxima se hará la visita al Sr. Ministro para tratar del asunto. Después de las instancias recibidas en el Ministerio pidiendo que se aplique rigurosamente la jubilación y halagando, como es consiguiente al Ministro, se hace más difícil conseguir lo pedido.

¡Qué le hemos de hacer!

El grado normal. Según referencias oficiales del último Consejo de Ministros, en él fué aprobado un proyecto de decreto creando el grado normal. Se dice que se da entrada al profesorado extraño. Nos abstenemos de todo comentario hasta conocer el decreto, que suponemos no ha de retrasarse.

Empréstito para enseñanza. El exministro liberal señor Gimeno, ha presentado al Senado la siguiente proposición de ley:

«Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para emitir un empréstito extraordinario de 100 millones de pesetas para atender á las necesidades más apremiantes de instrucción pública y servicios sanitarios.

Art. 2.º El Gobierno presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley para

regular el acertado empleo de la referida suma.

Palacio del Senado 2 de junio de 1909.»

Celebraríamos mucho que se aprobase, aunque lo dudamos.

Los hebreos de Fez. Durante su reciente permanencia en Fez, el Ministro de España, Sr. Merry del Val, recibió la visita de una comisión de notables israelitas presidida por el gran rabino.

El Sr. Merry les devolvió la visita en el mellah.

Los israelitas mostraron vivamente su amor á España, y pidieron que se establezca en Fez para ellos una Escuela de español.

El Sr. Merry les prometió gestionarlo.

El establecimiento de una Escuela de español en Fez sería el mejor medio de penetración pacífica y el mejor resultado de nuestra embajada.

La conversación de Valladolid.

La Correspondencia de España, A B C, Diario Universal y otros periódicos políticos de la corte, han dedicado á nuestra «Conversación pedagógica» de Valladolid informaciones telegráficas más ó menos extensas, pero muy expresivas. La de *Diario Universal* dice:

«*Valladolid 1.º*—En la Escuela Normal se han celebrado unas interesantes sesiones de «Conversaciones pedagógicas», que han revestido extraordinaria importancia por las materias tratadas y por el numeroso público de Profesores que han acudido.

Las conferencias han sido organizadas por los Profesores madrileños Sres. Ascarza y Solana, propietarios de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Se han examinado con todo detenimiento, demostrando una gran fraternidad y unidad de miras, las principales cuestiones de actualidad que afectan á la educación primaria, como son: ley de Administración local, provi-

sión de Escuelas, fondo de jubilaciones, organización escolar, enseñanza obligatoria, inspección pedagógica, campos de demostración agrícola, etc., etc.

En la última «Conversación», el Sr. Ascarza hizo una exposición de la enseñanza graduada en Inglaterra, con datos recogidos en su último viaje, y su posible y práctica adaptación á España, y el Sr. Solana disertó minuciosamente sobre la enseñanza en Bélgica en relación con la española y con tendencias á mejorar nuestras Escuelas.

Se han dirigido telegramas de saludo al Conde de Romanones, como Presidente de la Asociación Nacional de Maestros, y á los Sres. Alba y Silió, diputados por ésta.

Los Sres. Ascarza y Solana han sido obsequiados con un espléndido banquete. La «Conversación pedagógica» ha despertado verdadero entusiasmo en el Profesorado primario, por establecer corrientes de gran solidaridad profesional y por difundir ideas nuevas.—*Vir.»*

En cuanto á la prensa diaria de Valladolid, ha dado á la «Conversación» una gran importancia, [mucho más de la que podíamos esperar; ya copiaremos otro día algunos párrafos.

En cuanto á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, publicará en breve un número especial con grabados, como hicimos con la de Murcia.

Cuestiones profesionales.

Dedicamos hoy bastante extensión á examinar las disposiciones vigentes sobre vacunación, pues se nos dirigen consultas acerca de ella. En breve publicaremos un detallado trabajo sobre Exámenes en las Escuelas, que sea verdadera guía del Maestro en estos actos. Preparamos también otro extenso é importante trabajo sobre Memorias técnicas. De esta manera, y recogiendo siempre los deseos de los Maestros, procurará EL MAGISTERIO ESPAÑOL, cada vez con más empeño, corresponder á las muestras de entusiasta adhesión que está recibiendo de provincias.

Confusión espantosa.

Publicamos en otro lugar la circular que, para su inserción, nos remite el Sr. Talavera en nombre de la Comisión permanente de la Asociación Nacional.

Nos permitimos observar que en este asunto de la estatua al Conde de Romanones se está produciendo una espantosa confusión, de la cual conviene salir cuanto antes.

Recordamos que la idea fué lanzada por la Asociación de Guadalajara, perteneciente y adherida á la Nacional. Creímos nosotros que ésta había de recoger la idea y nos abstuvimos de hacer por nuestra cuenta gestión alguna.

Pasó el tiempo sin que se dijera nada, abrieron subscripción algunos periódicos y en el número de *Unión y Sinceridad* correspondiente al mes de abril y publicado, si mal no recordamos, en los primeros días de dicho mes, se hacía una exposición de las cuestiones y divergencias surgidas entre la Asociación de Guadalajara y la Nacional.

Aquel artículo terminaba diciendo: «En el momento de entrar este número en máquina (retrasado precisamente para esperar la respuesta) aún no ha recibido esta Comisión permanente contestación alguna que pueda traducir la apetecida conformidad por parte de la Asociación de Guadalajara para hacer entrega de cuanto con la realización del proyecto aludido se reflera. Antes por el contrario, esta Comisión Permanente, siquiera sea de un modo oficioso, ha logrado saber que la Asociación de Guadalajara quiere ser ella, y sólo ella, la encargada de dar cima al homenaje allí iniciado. Si tales noticias particulares llegan á recibir confirmación oficial, la Comisión Permanente, después de haber cumplido con lo que estimaba un sacratísimo deber, verá con gusto termine su cometido de modo satisfactorio la Asociación provincial de Guadalajara, recomendando al mismo tiempo á todas las Asociaciones de Maestros coadyuven á una tan plausible finalidad. (La Comisión Permanente, para predicar con el ejemplo, ha resuelto que cada uno de sus individuos se subscriba con la cantidad que estime conveniente, remitiendo al punto estas cantidades á la Asociación provincial de Guadalajara.»

Entendimos desde aquel momento que la Comisión Permanente se inhibía en absoluto de las gestiones, dejando en libertad á la Aso-

ciación de Guadalajara, y aconsejando, como se ve claramente en las líneas copiadas, á todas las Asociaciones, que la ayudasen. Con esto parecía ya resuelto el asunto en este orden interior, de competencia entre Asociaciones, y á favor de la subscripción hemos trabajado con toda buena fe y con toda actividad.

Al ver las divergencias de opinión sobre el lugar de emplazamiento, nos dirigimos al propio Excmo. Sr. Conde de Romanones, y en el número anterior han visto los Maestros cuál es la opinión del ilustre prócer.

Ahora, al regresar de nuestro viaje á Valladolid, nos encontramos con la circular, que publicamos en otro lugar de este número, planteando nuevamente la cuestión de si ha de ser en Madrid ó en Guadalajara donde se emplace la estatua.

Como se ve, hay en todas estas manifestaciones un deseo dominante y único del magisterio de que se erija la estatua, y hay después varias cuestiones secundarias sobre el lugar donde ha de erigirse, sobre la disciplina en la Asociación Nacional, etc., etc.

Pedimos á todos que se adopten las medidas necesarias para que esta confusión desaparezca cuanto antes, pues en un asunto de tan gran alteza de miras, en que hay conformidad en el fondo, salen tales cosas á la superficie que llevamos camino de que la clase caiga en el ridículo.

Por nuestra parte, haremos cuanto sea posible para que esto no se verifique.

ECOS DEL MAGISTERIO

Questiones sobre nóminas. En el número 3.309 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL conseguí el favor de que se insertara la regla que debe seguirse para liquidar el haber de cualquier Maestro; tomé un tipo y me parece la cuenta exacta, pudiendo rechazar cualquier otro resultado que les presenten los Habilitados. Vamos á suponer que les asignen menor líquido haber; el perjuicio es evidente: supongamos, por el contrario, que se le dan mayor; distinguiremos dos casos: 1.º Que, sin embargo, le paguen con arreglo al verdadero, pues el Habilitado no pondrá jamás dinero de su bolsillo; en este caso, al parecer perdería; pues no aplicaría el 1 1/2 por 100; no habría más perjuicio que el de consentir en una cuenta errónea. 2.º Que le aplicara bien dicho

premio de habilitación; entonces el Maestro saldrá perjudicado por pagar el descuento de una cantidad no percibida, y que disminuirá su haber en 15 ó en 20 pesetas. ¿Que cómo puede suceder eso? Sumando el sueldo íntegro con las retribuciones, pues le hace pagar habilitación por el 4 por 100 de pasivos, que ni aun el Maestro ve, etc., etc. Como se ve, resulta un pequeño perjuicio, pero que, repetido cada mes, se hace bastante considerable, siendo además depresivo consentir semejantes abusos, y no pugnar por conseguir: que cada uno viva exclusivamente de lo suyo sin mezcla de lo ajeno.

X.

Maestros repatriados. Don José Galiana, Maestro actualmente de Torres (Jaén), nos remite dos razonados artículos demostrando que es una injusticia y una doble exacción la que se pretende hacer con los Maestros repatriados de nuestras antiguas colonias, obligándoles á descontar para los fondos pasivos por un tiempo y sobre un sueldo que ya descontaron.

Realmente creemos que se procede con rigor inusitado y con injusticia respecto á estos Maestros, víctimas de nuestros errores coloniales. Llamamos la atención del Ministro y del Presidente de la Junta Central, pidiendo un poco más de equidad para estos compañeros.

Questiones pedagógicas.

(SEGUNDA SERIE)

Habiéndose ya publicado los temas de las Memorias técnicas, trataremos ampliamente de algunos de ellos en este libro, que tenemos en prensa hace días. Así este libro resultará utilísimo á todos. En el número próximo publicaremos los temas oficiales.

Asociaciones de Maestros.

La Nacional.—CIRCULAR.—*Al Magisterio asociado.*—Compañeros: La disciplina es la moral de las muchedumbres, el bienestar de los pueblos y la vida de las Asociaciones; y sólo cuando esta disciplina falta se relajan los lazos de fraterna solidaridad para dar paso á insanos egoísmos, capaces de destruir las más precias y altruistas producciones.

Tal viene sucediendo con la Asociación de Guadalajara: enamorada de la realización de un proyecto que, por su carácter nacional, sólo debía llevar á vías de hecho esta Comisión Permanente, no ha parado mientes en solicitudes amistosas y particulares que en un tiempo le hicieron algunos Vocales de la mencionada Comisión, ni ha accedido, por otra parte, á los ruegos que ya de un modo oficial le ha dirigido dicha entidad.

Así es, que se ha visto colocada esta Comisión permanente en el cruel dilema de desautorizar á la Asociación de Guadalajara, dificultando, y acaso impidiendo, el justísimo homenaje que se trata de rendir á nuestro eximio Presidente, el señor Conde de Romanones, ó prestar su conformidad á una completa transgresión de la disciplina más elemental, siquiera fuera en aras de la finalidad del proyecto. Y en semejante situación, no hemos vacilado un instante en adoptar el segundo criterio, aunque sea esperando el día no lejano en que la Junta directiva, con su autoridad soberana, adopte la resolución que proceda acerca del *casus belli* ofrecido por la Asociación de Guadalajara. Entre tanto, y dando por supuesto que la recaudación hecha por aquella Asociación sea suficiente para el objeto á que se destina, cumple á nuestro deber, ya que para ello hemos recibido demandas sin cuento, diriginos á todas las Asociaciones parciales que integran esta Asociación Nacional, para que ellas resuelvan en definitiva, si como opina esta Comisión Permanente, ha de ser emplazada en Madrid la proyectada estatua del señor Conde de Romanones, ó si, por el contrario, se ha de erigir en Guadalajara, según de antemano propuso la Asociación de esta última capital.

Esperan conocer vuestra decisión para trazar en cuanto á este asunto se reflere, una firme línea de conducta vuestros devotísimos compañeros.—El Presidente, *Aniceto Gil*.—El Secretario, *Laureano Talavera*.

Madrid 28 de mayo de 1909.

Astorga.—*La segunda vergüenza nacional.*—Todos los españoles recordarán que no ha muchos años era general el clamor de la prensa contra los débitos que los Municipios tenían con los Maestros; aquella primera vergüenza desapareció para siempre; no hace falta decir á quién y cómo se debe su extinción; todos lo saben; pero ahora queda una segunda vergüenza, que radica exclusivamente en las Di-

putaciones provinciales. Todos los días llueven quejas y reclamaciones en los Centros oficiales pidiendo se haga cumplir á esas Corporaciones pongan al corriente la mísera gratificación del aumento gradual que muchas hace años no satisfacen. Los Maestros de Cuenca llevan quince años sin percibir un céntimo; Orense, más de veinte; Zamora y otras, se ha perdido la cuenta, y los Maestros leoneses llevan ocho años con recursos y Reales órdenes, que no se cumplen, en igual situación y con 200 000 pesetas de deuda. Estas Corporaciones además, en su mayoría, tienen en completo olvido la enseñanza y los Maestros de Beneficencia, á cuyo cargo siguen todavía ¿No es una vergüenza que unos pocos Maestros en cada provincia, que cobran por ese aumento gradual 50 pesetas anuales, se eleve esa deuda á quince, veinte y veinticinco años sin percibir un céntimo? ¿No es mayor la burla y la mofa de estas entidades que consignando todos los años en sus presupuestos una insignificante cantidad que importa, no la paguen?

Me creo en el deber, como Presidente de la Asociación provincial de León, de acudir á la prensa para poner en claro tanta injusticia como pulula todavía en contra del desgraciado Maestro, esperando que he de merecer de usted se inserte en ese leído periódico, á fin de llamar la atención donde corresponde. Además, he de indicarle que los Maestros leoneses, á pesar de la Real orden de 25 de noviembre de 1908, la de 14 de octubre de 1907, de las órdenes del señor Ministro de la Gobernación á la Diputación provincial y otras disposiciones, así como los preceptos de la ley, todo, hasta ahora, ha resultado inútil; la Diputación no contesta, la Junta provincial nada dice, los señores Ministros de Gobernación é Instrucción pública, en la creencia de que todo se ha cumplido; y éste es el estado y la historia del asunto: ocho, quince, veinte y veinticinco años que se adeudan y sabe Dios cuándo se cobrarán. — *Matías Rodríguez.*

PRÓRROGA

En atención á las muchas peticiones que recibimos, prorrogamos el plazo para poder disfrutar los premios por todo este mes de junio, en atención á que muchos Maestros no han cobrado ó no cobran hasta dentro de este mes. Esta prórroga es definitivamente la última.

Sección oficial.

Índice de la GACETA.

30 mayo. — Real orden disponiendo que el apartado 7.º del art. 9.º del Reglamento para la Administración del Caudal de San Telmo quede redactado en la forma que se indica.

— Otra disponiendo queden sin efecto los nombramientos hechos por el Ayuntamiento de Vitoria de Auxiliares retribuidos.

— Otra disponiendo se adquirieran 67 ejemplares de la obra *Estudios de historia militar*, de que es autor D. Julio Fuentes.

Universidad Central. — Convocando á los opositores á Escuelas de niños vacantes en este distrito, anunciadas en 3 de febrero último.

31 ídem. — Real orden disponiendo se adquirieran 67 ejemplares de la obra *Estudios de historia militar*, de que es autor D. Julio Fuentes.

Subsecretaría. — Notas bibliográficas de tres obras impresas en castellano en el extranjero, cuya introducción en España solicitan D. Gabriel Molina y D. Luis Sáenz de Jubera, domiciliados ambos en esta corte.

1.º junio. — Reales órdenes nombrando Profesores de Francés, de Institutos, á los señores que se expresan.

Subsecretaría. — Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las Cátedras de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho de los Institutos de Figueras y Logroño.

Universidad de Santiago. — Tribunales de oposición á Escuelas vacantes en el distrito y listas de aspirantes.

2 ídem. — Reales órdenes nombrando Profesores de Escuelas Normales á los señores que se expresan.

— Ctra aprobando las oposiciones y la propuesta del Tribunal á plazas de Pedagogía, Sección de Letras y Auxiliares de la misma Sección, de varias Normales de Maestros.

— Otra aprobando los temas acordados por la Junta Central de primera enseñanza para que los Maestros de instrucción primaria redacten las Memorias técnicas á que se refiere el art. 11 del Real decreto de 18 de noviembre de 1907.

Subsecretaría. — Cuestionario á que han de ajustarse las Memorias que han de presentar los Maestros de Escuelas públicas y los Profesores de Normales, en cumplimiento del art. 11 del Real decreto de 18 de noviembre de 1907.

Junta de Instrucción pública de Teruel. — Convo-

cando á los opositores á la plaza de Secretario de dicha Junta.

Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños vacantes en este distrito.

Los ejercicios de oposición para proveer las plazas de grado elemental anunciadas en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 3 de febrero último, darán comienzo á las nueve de la mañana del 17 de junio próximo, en el Paraninfo de la Universidad.

Los ejercicios de oposición para proveer la vacante de grado superior, anunciada también en la *Gaceta de Madrid* del mismo día 3 de febrero, comenzarán á las nueve de la mañana del 18 de junio de este año, en el Paraninfo de la Universidad, á cuyo fin se convoca á todos los opositores á esta y á aquellas plazas.

Los señores opositores tendrán á su disposición en la Escuela Normal Central de Maestros, de esta Corte, el cuestionario que ha de servir para las oposiciones, á las primeras, desde el día 8 del próximo junio, y el que ha de servir para las oposiciones á la vacante del grado superior, desde el día 9 del mencionado mes, es decir, ocho días antes de comenzar los respectivos ejercicios; advirtiéndose que los aspirantes que dejen de concurrir al punto y hora del día que se señala para unos y otros actos, no podrán tomar parte en éstos, ni tampoco los que al dar comienzo á los mismos tengan incompleta la respectiva documentación, acreditando en todo extremo que se hallan en posesión del título necesario, ó bien que tienen abonados los derechos legales para la expedición del correspondiente título.

Madrid 28 de mayo de 1909.—El Presidente del Tribunal. *Dr. Salvador Prado.*

(*Gaceta* 30 mayo.)

Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, modificado por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903, y previa propuesta del Consejo universitario, este Rectorado ha nombrado para juzgar las oposiciones á Escuelas de niños el siguiente Tribunal:

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños dotadas con 825 pesetas y de dotación superior.

Presidente, D. José Hernánádez, Catedrático del Instituto de la Coruña.

Vocales: D. Luis López Elizegaray y D. Jesús Gómez Sanmartín Profesores de Escuela Normal; D. Alfonso Vicente Martínez, Maestro de la graduada de esta ciudad; D. Antonio López Carballeira Sacerdote.

Suplentes: D. Ramón Alonso de la Riva, Catedrático del Instituto de Orense; D. Celestino Buján, Auxiliar de la Normal de esta ciudad.

Aspirantes á Escuelas de niños.

D. Higinio Abeijón, Vicente Alvarez Salvador Alvarez, Casimiro Bas, Lázaro Blanco, Daniel Bouzas, Florencio Casaús, Vicente Cascos, Basilio Castro, Santiago Cid, Enrique Correa, Ramón Cuesta, Camilo Chouza, José Díaz, Francisco Dobalo, José Fernández, Antonio Farto, Manuel Fernández, Manuel Fernández y Fernández, Jacobo Fernández, Eladio Ferreiro, Víctor Fraiz, José Fariña, Alejandro de la Fuente, Joaquín García, Sergio Grande, Alfredo González, Federico González, José María González, Modesto Gay, Manuel García, Florencio Hernández, José Hernández.

D. Camilo Isorna, Celso Iglesias, Heliodoro Iglesias, Francisco Lledó, Manuel Loureiro, Laureano López, Manuel López y Gutiérrez, Manuel López, José María Moar, Manuel Marra, Manuel Madriles, Agustín Maceira, José Pampín, José A. Parramón, Maximino Portela, Ignacio Peleteiro, Manuel Pérez, Antonio Poch, Jesús Porto, Santiago Prol, José Quesada, José Racedo, Angel del Río, José Rey, Belisario Rodríguez José Rodríguez, Serafín Rodríguez, Daniel Rodríguez, Leonardo Severo Ríos, Antonio Ruas, Enrique Sánchez, José Ramón Sánfíz, Luis Téllez, Antonio Trasmonte, Francisco Torío, Evaristo Usero, Francisco Veiga, Domingo Vázquez, Cipriano Villar.

Para juzgar las oposiciones á la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta ciudad, este Rectorado, á propuesta del Consejo universitario, ha nombrado el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Casto Blanco Cabeza, Profesor de la Escuela Normal de esta ciudad.

Vocales: D. Agustín Salvador y doña Isolita González, Profesores de Música de las Normales de Pontevedra; doña Purificación González, Profesora de la Normal de Coruña; D. Santiago Taffall Abad, Canónigo de esta S. I. C. y ex Maestro de Capilla de la misma.

Suplentes: D. Manuel Hurtado, Director de la banda del regimiento de Zaragoza; D. José Baldomir, Profesor de Música de la Escuela de

Artes é Industrias de la Coruña y Director de la banda del regimiento de Murcia, de guarnición en Vigo.

Aspirantes: D. Antonio García, José Gómez, Laureano Rey, Manuel Soler, José Rey.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los artículos 10 y 11 del Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901.

Santiago 27 de mayo de 1909.—El Rector, Cleto Troncoso.

(Gaceta 1.º junio.)

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Circular.—Problema importantísimo de la cultura pública ha sido siempre el que se refiere al carácter gratuito que á la enseñanza se le reconoce, y cuyo carácter, con alguna limitación, fué consignado ya en la ley de 1857, en igual disposición de 1868 y en el Real decreto de 1901.

Reconocido el derecho del Maestro á percibir de los Ayuntamientos respectivos las retribuciones escolares cuando éstas no pueden ser satisfechas directamente por el Estado, á causa de la falta de convenio entre Maestro y Municipio al hacerse aquél cargo de las atenciones de la enseñanza primaria, y deseosa la Superioridad de que al profesorado público no se le reste ninguno de los emolumentos á que tiene legítimo derecho, de conformidad á lo prevenido en el párrafo tercero de la Real orden de 24 de marzo próximo anterior, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 25 siguiente, he dispuesto:

1.º Que procedan inmediatamente los alcaldes de los pueblos de la provincia donde no estén concertadas las retribuciones escolares á celebrar convenios con los Maestros, remitiendo los acuerdos que adopten al señor Presidente de la Junta de Instrucción pública para la resolución que corresponda.

2.º Que no se apruebe ninguno de los presupuestos municipales de los Ayuntamientos que se expresan en la relación que se acompaña si no consignan, por lo menos, cantidad precisa para retribución escolar, recomendando á todos la conveniencia de que la suma que presuponga no sea menor de la tercera parte del respectivo haber personal del Maestro.

3.º Que los Ayuntamientos que no teniendo convenio de retribuciones con sus Maestros dejaren de consignar en el presupuesto de 1910 cantidad para el pago de dicho emolumento, se den por apercibidos y amonestados, incurriendo

desde luego en la penalidad que marca la vigente ley municipal.

4.º Que los Jefes de las Secciones de Cuentas y de Instrucción pública de la provincia serán responsables, en primer término, de la falta en el cumplimiento de la citada Real orden de Gobernación de 24 de marzo último, dejando de informar, ó no haciéndolo en forma debida, los presupuestos municipales de los Ayuntamientos que se expresan.

5.º Que del conocimiento de esta circular se servirán acusar recibo todos los Alcaldes de la provincia, dirigiendo sus comunicaciones á la Junta de Instrucción pública, á cuya Corporación invito para que, con el celo é interés que siempre ha demostrado en beneficio de la cultura popular, coadyuve al mejor cumplimiento de las órdenes superiores y contribuya, como viene haciéndolo con tanta complacencia de autoridades y Maestros, á normalizar el percibo de las retribuciones que de modo tan legítimo corresponden al profesorado primario oficial.

Madrid 24 de abril de 1909.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.

Relación de los pueblos que no tienen compensadas las retribuciones escolares.—Aranjuez, Berzosa, Camarma, Carabanchel Bajo (carreteras de Madrid y de Extremadura), Colmenar Viejo, Chamartín y Tetuán, Fresno de Torote y Sarracines, Fuencarral, Humanes de Madrid, Madarcos, Pedrezuela, Pozuelo de Alarcón (barrio de la estación), Prádena del Rincón, Puebla de la Mujer Muerta, Serrada, Sieteiglesias, Torrelaguna y Valdemaqueda.

Madrid 24 de abril de 1909.—El Gobernador, Vadillo.

(B. O. del 3 de mayo.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1908

Rectorado Central.

En virtud de lo dispuesto en orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 12 de abril último, estimando los recursos de alzada interpuestos ante la misma por los aspirantes á este concurso, don Mariano Muñoz Seco y D. José María García Ponce, contra los acuerdos de este Rectorado sobre las reclamaciones presentadas por ambos acerca de derechos de los Auxiliares gratuitos, y resolviéndose en aquélla que los aspirantes á concurso único deben ser clasificados, teniendo en cuenta las condiciones de preferencia señala-

das en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de abril de 1903, que modificó el artículo 39 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902 y el 8.º del Real decreto de 20 de febrero de 1903 han sido reformadas del modo que á continuación se expresa las relaciones de aspirantes y propuestas del citado concurso para las plazas vacantes de la provincia de Guadalajara, con arreglo á cuya reforma se acuerda la provisión.

Maestros con servicios en propiedad. — Núm. 1, D. Tomás López Andrés, con 625 pesetas de sueldo y 7 años, 9 meses y 25 días de servicios, para Milmarcos; 2, Daniel Dilla; 3, Vicente Tejedor Lluva, con 500, 12, 1, 27, para Orea; 4, Francisco Martos García, con 500, 9, 9, 28, para Cuenca; 5, Román Gil Barrionuevo, con 500, 7, 10, 4, para Olmeda del Extremo; 6, Carlos Ovejero; 7, Mariano Esteban Alejandro; 8, Félix Luis Sánchez Casanova, con 500, 3, 9, 22, para Ciudad Real, 9, Isidro Garza.

Núm. 10, D. Martín Borque; 11, Santiago Jimeno; 12, Sebastián Serrano; 13, Pedro Marco; 14, Fermín Pascua; 15, Angel Miguel; 16, Felipe Cerrato; 17, Vicente Ramírez; 18, Eusebio Pérez; 19, Julio Barrera; 20, Valentín Guillén; 21, Fidel Mondeu; 22, Vicente Martínez; 23, Quintín Saiz; 24, Nicomedes de Pedro.

Maestros con servicios como Auxiliares gratuitos y cuyas plazas solicitadas han sido adjudicadas. — Núm. 25, D. Cayetano Giménez; 26, Juan Planas; 27, Felipe Nieto; 28, Miguel Marrul; 29, Fernando Faus; 30, Vicente Pascua; 31, Carlos Gómez; 32, Vicente Allora; 33, Nicasio López; 34, Francisco Palau; 35, Miguel Galán; 36, Doroteo Antolín; 37, Juan Mateo; 38, Gaspar Carrillo; 39, Casimiro Gonzalo; 40, Mariano Ramiro; 41, Pedro Martínez; 42, Felipe Illescas; 43, Víctor Pascual; 44, Emiliano Segovia; 45, Manuel García; 46, Juan López; 47, Manuel Pérez; 48, Angel B. Jiménez; 49, Francisco Carrilero; 50, Pablo Benito; 51, Valenlín González; 52, Aniceto Rey; 53, Francisco Moreno; 54, José Salvador; 55, Máximo Parra; 56, Pablo Garbajosa; 57, Francisco Alvarez; 58, Andrés Rodríguez; 59, Honorio Pío; 60, Agustín Jambina; 61, José A. Diéguez; 62, Ambrosio Villalvilla; 63, Bienvenido Vavarro; 64, José M. Alcázar; 65, Liborio Martín; 66, Manuel López; 67, Joaquín Andreu; 68, Bienvenido Gutiérrez; 69, Manuel Pastor; 70, Victoriano Muelas; 71, Domingo Gómez.

Núm. 72, D. Braulio Ruiz; 73, Eusebio Gutiérrez; 74, Emilio Casado; 75, Ildefonso Feixa; 76, Pedro Méndez; 77, Miguel Cabrera; 78, Domingo Cebrián; 79, Francisco Martínez; 80, José Her-

nando Galán; 81, Urbano Alvarez; 82, Juan Antonio Ribas; 83, Antonio Cueto; 84, Juan Velasco; 85, Francisco Raig; 86, Rogelio Raiz; 87, Gabriel Uriarte; 88, Aquilino Colás Malo; 89, Faustino A. Rodríguez; 90, Mariano Blasco.

Aspirantes excluidos.—D. José Aldeguer, Fidel Herrero, Martín Angel Villalvilla, Miguel Arranz, Victorio Sanz, Hermenegildo Ruiz, Emilio Ayuso, Francisco González, Pedro Alonso, Atilano Ramírez, Felipe Soriano, Antonio Fernández, José Garrido, Pedro Pardo.

(B. O. 26 mayo.)

Maestras con servicios en propiedad.—Núm. 1, doña Francisca Concepción Dutil y Navarro, con 625 pesetas de sueldo, 23 años, 9 meses y 0 días de servicios, para Alarilla; 2, Sinforosa de las Heras y Vado, con 625, 21, 4, 22, para Armuña; 3, Antonia Sancha Recuero, con 625, 17, 6, 14, para Anguita; 4, Petra Navalpotro y Cerrada; 5, Damiana Cuadrado; 6, Catalina Sofía Frías; 7, Leonor Grijalba Delgado, con 625, 9, 2, 28, para Valdeaveruelo; 8, Micaela Miguel Alamo, con 625, 7, 10, 2, para Almoguera; 9, Bernarda Ortega; 10, Felisa San Gil Aguirre, con 625, 3, 9, 0, para Cuenca; 11, Sofía García; 12, Cándida Hernández y Sánchez, con 500, 18, 3, 5, para Villal de Mesa; 13, Eulalia Mendo; 14, Fidela Gómez; 15, Emilia Pliego; 16, Tomasa Alonso Sanz, con 500, 12, 1, 7, para Campisábalos; 17, Cecilia Martín; 18, María Asenjo; 19, Nicomedes Chana; 20, Bienvenida Villanueva Martínez, con 500, 10, 1, 19, para Tartanedo; 21, Eulogia Santamera; 22, Emerenciana Pérez; 23, Ascensión Lafuente; 24, María Encarnación Sanz; 25, María A. Serrano Rodríguez, con 500, 9, 3, 11, para Valdeconcha; 26, Joaquina Badaya; 27, Sofía Rodríguez; 28, Gumersinda Santamaría González, con 500, 3, 8, 15, para Guijosa; 29, Francisca Muñoz; 30, Joaquina Cortés; 31, Cecilia Taibó; 32, María Luisa Rubio; 33, Marcelina Bernal; 34, Natividad Sanz; 35, María Natividad Fernández; 36, Eulogia Herrera; 37, Adelaida Llorente; 38, Petra Valenciano; 39, María Magdalena Rodríguez; 40, Isabel Sirera; 41, Elisa Barberá; 42, Aleja Navas Soria, con 500, 4, 0, 10, para Valdenuño Fernández; 43, Agueda Encinas; 44, Manuela Aguirre y Utrilla, con 500, 2, 10, 23, para Fuentes; 45, María Pilar Hernández; 46, Guadalupe Estringana; 47, Cipriana Sánchez; 48, María de Frutos Rodríguez, con 500, 1, 10, 18, para Sotoca; 49, Juliana Arbós Galán, con 500, 1, 10, 1, para Laranueva; 50, Carmen Arroyo; 51, María de los Dolores Beltrán; 52, María Cabanés Colomer, con 500, 0, 11, 8,

para Cubillas; 53, Corpus Jesusa Martín; 54, Teresa Petit; 55, Consuelo Pardos; 56, Albina San Máximo; 57, Aurora Petit; 58, Francisca de Frutos y de Frutos, con 500, 0, 5, 8, para La Loma; 59, Agueda García.

Maestras con servicios como Auxiliares gratuitas y cuyas plazas solicitadas han sido adjudicadas.— Núm. 60, doña Rosa Galán; 61, Mercedes Balbastre; 62, Elisa Portero; 63, Francisca Marqués; 64, Natividad Pérez; 65, María H. Mateo Menéndez; 66 Isabel Andrés Castelló; 67, María del C. Cabello; 68, Matilde Cabello; 69, Francisca Echeverría; 70, Paula Brunete; 71, María Segura; 72, Perfecta Centenera y Pareja, propuesta para plaza en la provincia de Toledo; 73, Eustasia Montoya; 74, Julia Guijo; 75, Gloria Moreno; 76, Ludivina Campo.

Maestras con servicios interinos y cuyas plazas solicitadas han sido adjudicadas.— Núm. 77, doña Dominga Ibáñez; 78, Valentina Martínez; 79, Romana Garrido; 80, María R. Sancho; 81, Manuela Sampayo; 82, Amalia Chiquillo; 83, Francisca Clemente; 84, Rosario Porcar; 85, María del C. Soler; 86, María J. Marfínez; 87, Dolores Más; 88, Carmen de la Presilla; 89, Pilar Baquedano; 90, Juana Martín; 91, Emilia Romo; 92, Francisca Zarza; 93, Rita Vera; 94, Práxedes Santa Valero; 95, Julia Bouza; 96, Mariana Blasco; 97, Purificación Sorribes; 98, Leonarda Sanjuán; 99, Isabel Latorre; 100, Teodora C. Rebollo; 101, Adela Haro; 102, Emilia Medina; 103, Julia Ibáñez; 104, María A. Aragón; 105, María Alvarez; 106, María del Cueto; 107, Josefa Arroyo; 108, Presentación Porres; 109, Julia Calvete; 110, Lidia de Luis; 111, María D. López; 112, Fermina García; 113, Francisca Marqués; 114, Dominga Vindel; 115, María V. González; 116, María de J. Mondro; 117, Laureana Tejero; 118, Marcelina J. García; 119, Francisca Pascasio; 120, Patricia Manzaneque; 121, Juana M. Arévalo; 122, Tomasa Delgado; 123, Julia Gil; 124, Herminia F. Cañaveral; 125, Inocenta C. Villalvíll; 126, María del C. Sanz; 127, Elena Fuentes; 128, Elisa Arguijo; 129, María Pinto; 130, Fermina Triguero; 131, Teresa Domenech; 132, Engracia Obregón.

Maestras sin ninguna clase de servicios— Número 133, doña Toribia B. Josefa; 134, Isidra V. Sanz.

Aspirantes excluidas.— Doña Clara Rodríguez, Encarnación Escobar, Vicenta Rodríguez, Adriana Dorado, Clementina Santiuste, Francisca Domínguez, Aciscia Castañeda, Maravillas Ruiz, Leocadia Fernández, Andrea Martín, Dolores Guillén, Ninfa Domínguez.

Doña Isabel Navarro, Carmen Martínez, Jerónima Agustina Sebastián Cebrián, Julita Tejada, Cristina de Aragón, Victoria Juárez, Isabel Andrés Marzo, Josefa Pino, Elvira Bravo, Isidra Sánchez, Matilde María Ramírez.

Lo que se publica para conocimiento de los aspirantes al expresado concurso.

Madrid, 13 de mayo de 1909. — El Rector, R. Conde.

(B. O. 28 mayo.)

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1909.

Provincia de Navarra.—*Maestros.*—D. Calixto Nieto Hernández, con 25 años, 10 meses y 22 días de servicios, para Huarte Araquil; Higinio Arlaburu Saint Boiu, con 19, 6, 6, para Santacara; Alejandro Aguirre Dueso, con 0, 11, 29, para Arboniés; Macario Colera Amigó, con 8, 8, 9, para Mendavia (Auxiliaría).

Maestros con servicios interinos. D. Francisco González y González, con 5 años, 6 meses y 12 días de servicios, para Genevilla; Moisés E. Noguero Villanueva, con 4, 1, 15, para Torres; José Manuel Alcázar Martínez, con 3, 10, 4, para Belzunce; Francisco del Cerro Martínez, con 3, 9, 23, para Artabia; Joaquín Petit Riera, con 3, 8, 17, para Bigüenza; Juan Miguel Arnal Claver, con 3, 7, 18, para Uztegui; Saturnino Navarro Jarauta, con 3, 6, 0, para Izco; Isidro J. Hernández Ruiz, con 3, 5, 7, para Ostiz; Santiago Cereceda Villate, con 3, 4, 15, para Arive; Eliseo Ezquerria Oliva, con 3, 2, 13, para Ulzurrun; Benigno Martínez Alonso, con 3, 3, 13, para Euiz.

Maestras.—Doña Eloisa Cabello, con 7 años, 7 meses y 12 días de servicios, para Corella (Auxiliaría); Juana Ramona Donazar, con 22, 4, 0, para Liédena; Jenara Latasa Yoldi, con 19, 7, 0, para Garinoan; Teresa Ratón Maya, con 16, 1, 23, para Lezaun; Juliana Lacalle Gómez, con 14, 10, 16, para Armañanzas; María Isabel Benedití Benedití, con 2, 6, 1, para Mendavia (Auxiliaría); Juliana Ardanaz Zabalza, con 10, 9, 28, para Artazu; Alvara Alvarez Muñoz, con 4, 1, 29, para Villafranca (Auxiliaría de párvulos); Cristina Montes Díez, con 1, 6, 1, para Artieda; Juana Saiz Sáez, con 6, 7, 22, para Yábar.

Maestras con servicios interinos.—Doña María Otilia Lacasa, con 3 años, 2 meses y 22 días de servicios, para Tajonar; Luisa Monge Las Heras, con 3, 2, 18, para Gainza; Nicolasa Pérez Pérez, con 3, 2, 2, para Güesa.

NOTA.— Los servicios se han computado hasta el día 31 de marzo último. (B. O. 24 mayo.)

Provincia de Huesca. — *Maestros.* — D. Martín Boro, para Bospén; Daniel Puente Navasa, Alcalá de Gurrea; Pablo Gallego Carrey, Sallent; Domingo Orduna Correy, Aragüés del Puerto; Fructuoso Palacio, Barluenga; Jesús Lasierra, Plan; Luis López López, Atarés; Andrés Betrán Piedrafitá, Cartirana (temporada); Manuel Martín Jarque, Santa Eulalia de la Peña; Mauricio Acín Peleato, Yosa de Sobremonte; Alejandro Aguirre, Cornudella; Blas Manes Esteve, Saravillo; José Pallás Felip, Ascara; José Guasch, Espina; Acín; Severiano Ibáñez Cuevas, Escalona.

Maestras. — Doña María Salinas Ferrer, para Perarrúa; María Teresa Clavería, Antillón; Amalia Colás Villas, Sariñena (Auxiliaría); Concepción Rived Carbonell, Vinacua; Cecilia Martí Torres, Ortilla; María del Pilar Gil, Fañanás; Catalina Castell Panzano, Morrano; Isidra Sanz Ciria, Guardia; Felisa Echeto Lacasa: Bescós de Garcipollera; Magdalena Baso Bistuer, Torres de Alcanadre; Juliana Janín Baches, Lacuadrada; Concepción Puértolas Po, Gerbe y Griebal; Prima Feliciano Gómez Latre; Josefa Raimunda García, Latorrecilla; Pilar Aquilué Bonet, Yésero; Leona Irene Castillo, Villalangua; Rosa Ferraz Colomina, Estaña; Luisa Abadía, Espierba; Enriqueta Rovira, Foradada; Gregoria Climente, Buerba; Josefa Expósito, Buesa; Amparo Villacampa, Burgasé; Amalia Chiquillo, Chiró; Pía Vera Ejea, Valle de Bardají (temporada); Lucila Azpillaga, Literá y Chiriveta (idem); Santas Benigna Peeyo, Aineto y Gillué (idem); Benita Segura Ortiz, Pallaruelo de Monclús; Cecilia Burgués, El Pueyo y Morcat; Antonia Gómez Piñeiro, Villacarli. (B. O. 24 y 26 mayo.)

Provincia de la Coruña. — *Maestros.* — D. Leopoldo Rivas, con 625 pesetas de sueldo y 6 años, 0 meses y 12 días de servicios en propiedad, propuesto para Mandiá; Daniel Cedán Castro, con 625, 4, 5, 13, para Rendal; Pedro Mayor, con 625, 1, 10, 21, para Folladela; Dámaso Escrig, con 500, 5, 1, 2, para Mens; Angel Fernández Díaz, con 500, 3, 11, 4, para Arcos; José Blunco González, gratuito, con 0, 6, 10, para Eume.

Con servicios interinos. — D. Juan Francolí Aguado, con 3 años, 1 mes y 1 día, para Antes; Higinio García Homande, con 3, 0, 28, para Morañas; Germán Rodríguez, con 3, 0, 11, para Quión; Mariano Cabezón, con 2, 10, 5, para Viceso.

Maestras. — Doña Amalia María Batalla, con 825 pesetas de sueldo y 3 años, 5 meses y 5 días de servicios en propiedad, para Dejo; María del

Carmen Fraga, con 625, 3, 11, 2, para Doniños; María de la Cruz Varela, con 500, 16, 5, 8, para Mallón; María Aurora Migal, con 500, 0, 5, 28, para Insúa.

Provincia de Lugo. *Maestros con servicios en propiedad.* — D. Joaquín García Blanco, con 500 pesetas y 1 año, 10 meses y 26 días, para Enciñeira, con 625 pesetas.

Con servicios interinos. — D. Jaime Sabuz, con 2 años, 9 meses y 6 días, para Paradabella; José María Orge, con 2, 9, 0, para San Román; Manuel García, con 2, 8, 29, para Cogela.

Maestras con servicios interinos. — Doña Vicenta Rodeiro con 3 años, 0 meses y 8 días, para Celas; Carolina Reino, con 2, 10, 29, para Cangas; Carmen Castro, con 2, 9, 16, para Rivadeneira.

Provincia de Pontevedra. — *Maestros con servicios en propiedad.* — D. Ramón Cernadas, con 825 pesetas de sueldo y 8 años, 0 meses y 8 días de servicios en propiedad, para San Salvador; Mariano de la Fuente, con 625, 21, 11, 23, para Rajó; Luis Reboiras, con 625, 9, 11, 14, para Deiro; Florencio Hernández, con 500, 1, 11, 2; para Dujame; Vicente Carcos, con 500, 0, 10, 5, para Adelán.

Maestras en propiedad. — Doña Cruz González, con 625 pesetas de sueldo y 16 años, 3 meses y 14 días de servicios en propiedad, para San Martín; Carmen Cano, con 625, 11, 3, 6, para Amorín; Filomena Barés, con 625, 7, 0, 28, para Acibeiro.

Provincia de Orense. — *Maestros en propiedad.* — D. Juan Sarratea, con 625 pesetas de sueldo y 27 años, 0 meses y 14 días de servicios en propiedad, para Tamallancos; José Cid Chicharro, con 625, 18, 3, 2, para Sandianes; Sadot Caamaño, con 625, 16, 9, 10, para Taboadela; Jesús Alvarez Estévez, con 500, 18, 3, 15, para Crespos; Joaquín Labrador, con 500, 3, 4, 28, para Ronzós; José Nieto, con 500, 3, 0, 21, para Trasalva; Alejandro Fernández, con 2, 10, 18, para Armuiz; Tomás Franco, con 500, 2, 5, 18, para San Pedro de Laroa; Manuel Madriles, con 1, 8, 5, para Pejeiros; Francisco Alonso, con 500, 0, 10, 22, para Garabelos; Manuel López, con 500, 0, 7, 3, para Biobra; Manuel García, con 0, 4, 15 de servicios gratuitos, para Marmentelos.

Maestras en propiedad. — Doña Amparo Bello, con 550 pesetas de sueldo y 10 años, 2 meses y 8 días de servicios en propiedad, para Tosende; Sofía Amor, con 500, 9, 4, 14, para Villanueva; Elena Cuñado, con 500, 0, 10, 17, para Castro-mao; Sira González, con 500, 0, 8, 19, para Rebordechao.

VACANTES

Se hallan vacantes, y han de proveerse interinamente por el Ministerio, las siguientes Escuelas:

Una elemental de niños de Arahal (Sevilla), con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Una ídem de niños de Alhama (Almería), con 1.100 y emolumentos legales.

Una ídem de niñas de Fermoselle (Zamora), con 1.100 y emolumentos.

Una ídem de niños de Campillos (Málaga), con 1.100 y emolumentos.

Una ídem de niños de Fraga (Huesca), con 1.100 y emolumentos.

Una ídem de niños de Villafranca del Bierzo (León), con 1.100 y emolumentos.

La elemental del Hospicio de niños de Almería, con 2.000 y emolumentos.

Una Auxiliaría de las elementales de niños de Utrera (Sevilla), con 1.100.

Una Auxiliaría de la graduada de niños de Teruel, con 1.375.

Una sustitución de una Escuela elemental de niñas de La Bisbal (Gerona), con 1.100 y demás emolumentos legales.

NOMBRAMIENTOS

Por la Subsecretaría se han expedido los siguientes nombramientos de Maestros interinos: á doña Carmen Mallor y Gau, para Batea (Tarragona), con 550 pesetas y emolumentos legales; á doña Sara Martín Calvo, para sustituta de la elemental de niñas de Tudela de Duero (Valladolid), con 550 y emolumentos legales; á doña Isabel Ibáñez y Díaz, para una de las elementales de niñas de Madrid, en la vacante producida por la señora Abad, con 1.375, sin derecho á los emolumentos.

Zaragoza. - Este Rectorado ha nombrado Maestros en propiedad: doña Juana de la Muela Sarso, de la Escuela de niñas de Selgua; María Jordán Jordán, de Carbas (Huesca); D. Feliciano Fernández de Viana y de Lacalle, de Azcona; Raimundo Martínez Turumbay, de Echarri; doña Estasia Barrio é Ibáñez, de Arguiñariz (Navarra). Interinos: doña Mercedes Saura Villarroya, de Fontanete; Emilia Valeriana López Abullé, de Valderrobres; Clara Domínguez Gagias, de Cantavieja (Teruel); D. Claudio Barrios Sanz, de Fuenmayor; doña María Rosario Acereda Lalciade de Aldeanueva de Ebro (Logroño).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 68 de la vigente ley electoral.

(Gaceta 23 mayo.)

Soria. - La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos: D. Modesto Jiménez, Villar del Oampo; doña María Ortega Tártate, Puebla de Eca; Vicenta Valladares, Ventosa de Medina; María Chico Pérez, Canos; D. Basilio Pastor Vallejo, Almántiga; Teófilo Morales Salvador, Aldehuela de Agreda; Juan Gallego, Zamajón; Remigio Herrero, Quintanilla de Nuño Pedro; Mateo Rodrigo, Valdeavín; doña Angela Mayor Montón, Castilruiz (sustitución de niñas); D. Miguel Velamazán, Molinos de Razón; Paulino Hernández, Borchicayada (sustitución); Acisclo Martínez, El Espino (sustitución); doña Justina Martínez Borobia (niñas), y D. Gregorio Ortega Alfonso (Auxiliaría de niños de Berlanga).

Valencia. - Interinamente han sido nombrados Maestros por la Junta provincial de Instrucción pública: D. Braulio Asencio Pinazo, Aldea de Negrón; Cándido J. Agnilar, Rebollar; Demetrio Asencio Pinazo, Corcolilla de Alpuente; José R. Riera Más, La Yesa; Vicente Madrid, Auxiliaría de Buñol; doña Hermenegilda Llinares, Montaverner; María de los Angeres García, Carrícola; Manuela Díaz, Aldea de los Santos, y Ana Boronat, La Yesa.

También han sido nombrados Maestros interinos por la Junta de Murcia de las Escuelas de Gea y Truyols Aledo, Tebar, Hortichuela y Cañadas de San Pedro, á doña Josefa Valdés, don José Gil, Manuel Moreno, José Linares y Eugenio Para, respectivamente

SECCION DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO.

Junta Central de primera enseñanza. - En la última sesión celebrada, se tomaron los siguientes acuerdos:

Remitir, informado, al Ministerio el expediente gubernativo seguido por abandono de destino contra D. Enrique Jiménez Morales, Maestro de Bilbao.

Remitir al Ministerio para su aprobación el proyecto de bases para la organización de las Escuelas Normales

Pasar á ponencia varios expedientes relacionados con la calificación hecha por la Comisión

auxiliar de la Junta provincial de Málaga de las Memorias escritas por los Maestros de la provincia.

En virtud de un expediente remitido por la Subsecretaría sobre concesión de Escuela con 1.625 pesetas á D. Blas José Zambrano, como comprendido en el art. 29 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, la Junta acordó dirigir orden circular á las Juntas provinciales de Instrucción pública encargándoles que en el término de ocho días remitan relación de las vacantes que existan de aquella categoría, con objeto de realizar el sorteo á que el expresado artículo se refiere.

Y, por último, quedó enterada la Junta de varias comunicaciones referentes á la celebración de Fiestas escolares y á las Memorias técnicas de los Inspectores.

Junta Central de Derechos pasivos. — En la sesión última se aprobaron las siguientes:

Clasificaciones: A D. José García Hedrada, de Teverga, con 375 pesetas; á doña María del Rosario Laduero Fernández, de Sza, 880; á D. Juan Vicente Sarasola, de Bolirraín, 300; á D. José Suárez Alvarez, de Robles, 400; á D. Antonio Lois García, de Pontevedra, 500; á D. Ramón Iglesias Saldado, de Flor del Rey, 450; á D. Agustín Mayorga, de Cuevas del Valle, 700; á D. Pedro Carmiña Portela, de Berducido, 312,50, y á D. Eduardo Ligeró Fernández, de Conchar, 385.

Pensiones: A las hijas de doña Francisca Torres, Maestra que fué de Vilches, se les asigna la pensión anual de 440 pesetas; á doña Lorenza Laguno Sastre, viuda de D. Domingo Pablo, Maestro que fué de Fermoselle, la de 200; á doña Rita Casado Martínez, hija de D. Esteban Casado, de Castroverde de Cerrato, la de 360; á doña Manuela Rieuro Trubayen, viuda de D. Pedro Goñi, de Muniaín, la de 333,32; á doña Juliana Pérez Moreno, viuda de D. Bonificio Arranz, de Sarracín, la de 146,66; á doña Paula Romero Jiménez, viuda de D. Juan Ramón Asensio, de Santo Domingo, la de 191,66; á doña María de los Remedios Guerra Algarrada y hermanos, hijos de doña Dolores Algarrada, Maestra que fué de Puntallana (Canarias), la de 275; á doña Tomasa García de la Cueva, viuda de D. Maximino Rodríguez, de Consuegra, la de 336,66, y á doña Teresa Reinoso Romero, viuda de D. Juan Antonio Abad, de El Vedado, la de 576,66.

También aprobó la Junta varios expedientes de rehabilitación de viudedad y de jubilación y de haberes devengados.

Varias resoluciones. — Se aprueban las oposiciones verificadas en Zaragoza para la provisión de las Auxiliarias vacantes en las Escuelas graduadas de Teruel y Pamplona, nombrándose respectivamente para las mismas á D. Pedro Arnal Cervero, y á D. Luis Francisco Galdeano.

— Se nombra Maestro propietario de la Escuela pública elemental de niños de Mieres (Oviedo), á D. Gabino González Losa.

— Se nombra Auxiliar interino de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona á D. Manuel Fuentes Ortega.

— De conformidad con lo solicitado se autoriza á los Alcaldes de Rabanales y Rábano de Aliste (Zamora), para la creación, con carácter voluntario, de una Escuela de ambos sexos en los anejos de Vepores y Alcorcillo.

— Se dejan sin efecto los nombramientos de Beas de Segura y Castillo de Locubín.

— De Real orden se nombra, en virtud de concurso de ascenso, á D. Enrique Díaz Hondarza, Profesor de numerario de la Sección de Letras de la Normal de Córdoba.

— Se nombra á doña Blanca Soto, Profesora provisional de la Normal de Murcia.

— Idem, en virtud de oposición, Profesores numerarios de la Sección de Letras de las Normales, Profesores de Pedagogía de los Institutos de Coruña, Soria y Gerona, respectivamente, á D. Prudencio Sandín y Tobío, D. Luis Ansorena Blasco y D. Ramón Almudí y Pamplona.

— Se dispone cese en el cargo de Profesora provisional de la Normal de Cuenca, doña Felisa Olmedo.

— Se nombra, en virtud de oposición, Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Zaragoza, á D. Nicolás Tello y López.

— Se nombra, también en virtud de oposición, á doña Juana Lacasa y Cypero, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Normal de Cuenca.

— Se nombra Auxiliares provisionales de las Normales de Badajoz y Córdoba, respectivamente, á doña Teresa María de las Mercedes Jiménez y á D. Juan Martínez Jiménez, y Auxiliar provisional de Derecho y Legislación escolar del Instituto de Lugo, á D. Félix López Polanco.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

En virtud de expediente de premio y previos brillantes informes del Consejo de Instrucción pública y de la Junta Central de primera enseñanza por los relevantes y extraordinarios ser-

vicios prestados á la enseñanza pública, ha sido nombrado Caballero de la Orden civil de Alfonso XII, nuestro apreciable amigo D. Juan Perich Valls, Maestro de San Juan Despí (Barcelona). También ha sido nombrado por sus trabajos y fundaciones de carácter agrario-social, llevadas á cabo en el pueblo donde ejerce, Caballero del Mérito agrícola. Enviamos la más cordial enhorabuena á nuestro amigo, deseándole satisfacciones sin cuento y que tenga en sus iniciativas muchos imitadores.

Distrito de Granada.

Han tomado posesión: del cargo de Auxiliar de Ciencias de la Normal de Jaén D. Félix Rueda é Ibáñez; de la Escuela de La Carolina, doña Eugenia Gilí.

—La Diputación provincial de Málaga ha acordado contribuir con 100 pesetas para los gastos que ocasione la fiesta escolar.

Distrito de Madrid.

En concepto de interinos, han tomado posesión: D. José Villar, de la Escuela de niños de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real); D. Manuel Sabariego, de Villanueva de San Carlos; D. Saturio Fernández González de la Auxiliaría de Migurturra, y en propiedad doña María López Tomé, de la Escuela de Terrinches, y doña Juana S. Moya, de la Auxiliaría de Alcázar de San Juan.

—El Rector ha aprobado la permuta entablada entre los Maestros de Fuente de Santa Cruz y Villanueva de Duero, D. Ciriaco Pérez y don Celestino Miguel.

—La Maestra de Torrelaguna doña Eugenia Barrios, ha solicitado licencia por enferma.

—Se ha sobreseído el expediente incoado á la Maestra de Pozuelo de Alarcón, doña Elvira Hermita.

—A D. Buenaventura Herrero, le ha sido concedida la rehabilitación que solicitaba para volver á la enseñanza.

Distrito de Oviedo.

Ha solicitado la sustitución la Maestra de Tolivia (Oviedo), y le ha sido concedida á la de Panes.

—El Inspector de este distrito ha girado la visita ordinaria en los partidos de Sariego y Bimenes, y en la actualidad visita las de Lena.

—Se ha solicitado la creación de una Escuela de niños en Pimiango, y otra en Villoria (Oviedo).

—Ha sido admitida la renuncia de su cargo

á la Maestra de la Escuela mixta de Perlín (Oviedo).

Distrito de Santiago.

Se ha solicitado que la Escuela de Trado (Orense) se provea en Maestro.

CRONICA GENERAL

Lunes 31.—El Rey ha firmado dos decretos: uno acordando el ceremonial que se ha de seguir para la presentación del nuevo Infante que nazca, y el segundo concediendo un crédito para los gastos que ocasione la rectificación del censo.—Se ha reunido en el Congreso la Comisión de presupuestos para estudiar y dar dictamen de los proyectos especiales de Hacienda.

Extranjero: En un restaurant de París se ha suicidado un millonario norteamericano cuando estaba comiendo con su mujer y dos hijas; á una de éstas la mató antes de dispararse él un tiro.—Se ha publicado un decreto pontificio creando en Roma la Universidad de Estudios bíblicos.

Martes 1.º junio.—Por el Ministerio de la Gobernación se han girado 3 000 pesetas á Bilbao para las víctimas de la galerna, y 1 000 á Valladolid para la familia de un agente de policía muerto en acto del servicio. También la Real Casa ha girado una cantidad para las víctimas de la galerna.

Extranjero: En una carretera de Italia ha volcado un automóvil que marchaba á gran velocidad conduciendo á ocho personas; una de ellas murió en el acto y las restantes se hallan agonizando.

Miércoles 2.—Terminada en el Congreso la discusión del proyecto de reformas de Correos y Telégrafos, ha explanado el Sr. Moret su interpelación sobre las últimas elecciones municipales, y los republicanos otra para que se provea la vacante de Diputado á Cortes que actualmente existe en Madrid.

Extranjero: Los matriculados de mar de Marsella continúan la huelga, hallándose muy excitados porque el Gobierno francés ha dado marinos del Estado á los armadores.

OPOSITORES

Recomendamos casa particular y de confianza, en la que encontrarán asistencia económica.

Calle del Carmen, 42, 3.º

MAPAS EN RELIEVE

de España, Europa, Asia, Africa, América, Oceanía y provincias de Madrid y Vizcaya,

POR

R. Pérez Alemán.

Todos estos mapas están declarados de texto y el de España, además, recomendado por Real orden, inserta en la *Gaceta* de 31 de mayo de 1902.

Estos mapas son los únicos que tienen los nombres de las cordilleras, los de los picos principales de cada una de éstas, de los ríos, la división de estados, los nombres de las capitales, y los mapas de mayor tamaño, los ferrocarriles. Los de Madrid y Vizcaya tienen, además las carreteras.

Estos mapas reúnen á la precisión científica las mejores condiciones pedagógicas.

Precio, según tamaño:

De España, 50, 100 y 500 pesetas ejemplar.

De las cinco partes del mundo, 50 y 100 ídem.

De Madrid, 300 ídem.

De Vizcaya, 150 ídem.

De venta en las principales librerías y en casa de la autora.

Plaza de Ramiro II.—ALICANTE

BONOS DE SUBSCRIPCION

Todos los Maestros que compren nuestros libros de Escuelas tienen derecho á subscripción gratuita de **El Magisterio Español**, en proporción al importe de la compra. Para hacer efectivo este privilegio es preciso que cuando compren á libreros de provincias exijan de ellos que les entreguen gratuitamente los *Bonos de subscripción* que nosotros les remitimos. Es la única manera de poder dar á cada uno lo que le corresponde. No podemos admitir el envío de facturas.

3.000 pesetas anuales ó 300 mensuales pagamos á aquellos agentes cuyas gestiones son convenientes. Dirigir las ofertas con referencias al Instituto Inal «Mercurio» en Sevilla.

8-7

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.
3, Pasaje de la Alhambra, 3.

JUAN B. TA PUIG

MODELOS DE MEMORIA DE EXAMENES PARA PODER REDACTAR LA DE FIN DE CURSO. . .

DISCURSOS ESCOLARES TEMAS DESARROLLADOS: PATRIA, FE, AMOR

POR LA CALLE DE ENMEDIO (HACIA EL AUMENTO DE SUELDOS) FOLLETO INTERESANTÍSIMO, MUY ÚTIL Á LOS SEÑORES MAESTROS.

Precio: 1,50 pesetas.

Librería de A. Uriarte.—Zaragoza.

9-2

RAYAS

Excelente **METODO** para la enseñanza de la lectura por la escritura,

por don Angel Rodríguez Alvarez.

Premiado en las exposiciones de Bilbao y de Zaragoza.

Declarado útil para la enseñanza por Real orden.

Editor: Agustín Sánchez.

Serradilla (Cáceres).

RAYAS

17-17